



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00910/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

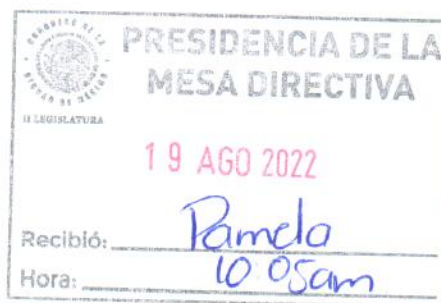
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGAJG/DJ/7930/2022 de fecha 1 de agosto de 2022, signado por el Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez, el Lic. Óscar Fabián Madrigal Bautista, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3895/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Óscar Fabián Madrigal Bautista, Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez.



| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |



910

Oficio: DGAJG/DJ/

7930 /2022.

ASUNTO: Contestación punto de acuerdo

Ciudad de México, a 1° de agosto de 2022.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JÚRIDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención, al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000170.12/2022**, de fecha 23 de mayo de dos mil veintidós, referente al oficio número **MDSPOPA/CSP/3895/2022**, de fecha 19 de mayo del año en curso, emitido por el **Diputado Héctor Díaz Polanco**, en su carácter de **Presidente de la Mesa Directiva**, mediante el cual exhorta a esta alcaldía en su resolutivo, lo siguiente:

"ÚNICO.- Se solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías para que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y las autoridades competentes, implementen un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operen de conformidad con el programa "Ciudad al Aire Libre" en relación a los enseres e instalaciones en vía pública cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal así como el libre tránsito vehicular e informen a esta soberanía de los resultados de las verificaciones realizadas. (Sic)."

Por lo anterior me permito informarle que dentro de las atribuciones y competencias de esta alcaldía establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar a emitir respuesta correspondiente a lo solicitado en el punto de acuerdo **MDSPOPA/CSP/3895/2022** por el Congreso de la Ciudad de México.

Dicho lo anterior en conjunto con la Coordinación de Verificación Administrativa de esta jurisdicción, mediante oficio **DGAJG/DJ/CVA/6557/2022**, de fecha veintisiete de junio del presente año, así mismo derivado del oficio **DGAJG/DJ/5723/2022**, de fecha seis de junio del presente año la respuesta a lo solicitado en el punto de acuerdo es la siguiente:


"[...] Al respecto, me permito informarle que derivado del programa "Ciudad al Aire Libre", el cual su objetivo es reactivar la economía y consiste en otorgar las facilidades para que los establecimientos mercantiles de bajo impacto y de impacto vecinal que tienen como giro preponderante la venta de alimentos preparados, puedan operar con la instalación de enseres en vía pública con las determinadas especificaciones.

Cabe señalar que se han recibido quejas vecinales, por lo que a efecto de atenderlas y por otro lado contribuir con el motivo principal que dio origen a dicho programa "Ciudad al Aire Libre" el cual consiste en apoyar la reactivación económica, en esta Coordinación de Verificación Administrativa se implementaron las Actas de Vigilancia Administrativa, las cuales consisten en que servidores públicos adscritos a esta Coordinación, corroboren que los titulares de los establecimientos mercantiles cumplan con las obligaciones impuestas en la ley y se encuentren operando con la instalación de enseres en vía pública con las especificaciones otorgadas, comprometiéndose el titular del establecimiento mercantil a realizar las observaciones detectadas y en caso contrario, se ordenara la Visita de Verificación Administrativa.

Asimismo, se realizan reuniones con vecinos y titulares de los establecimientos mercantiles, para generar acuerdos y lograr una sana convivencia en la alcaldía. [...]" (sic)"

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. ÓSCAR FABIÁN MADRIGAL BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1º, 3º, 4º, 9º, 31, FRACCIÓNES XIII Y XVI, 71 FRACCIÓN II, 74 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y ATRIBUYE EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 716, VIGESIMA PRIMERA ÉPOCA, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

C.c.p Mtro. Santiago Taboada Cortina, Alcalde en Benito Juárez Para su superior conocimiento
Lic. Jaime Isael Mata Salas, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Para su conocimiento.



Alcalde
**BENITO
JUÁREZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

con las especificaciones otorgadas, comprometiéndose el titular del establecimiento mercantil a realizar las observaciones detectadas y en caso contrario, se ordenara la Visita de Verificación Administrativa.

Asimismo, se realizan reuniones con vecinos y titulares de los establecimientos mercantiles, para generar acuerdos y lograr una sana convivencia en la alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. GLORIA GABRIELA SEGOVIA TAVERA COTA.
COORDINADORA DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA.**

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.

Oficio: DGAJG/DJ/ **5723** /2022.

Asunto: Punto de Acuerdo


**LIC. GLORIA GABRIELA SEGOVIA TAVERA COTA
COORDINADORA DE VERIFICACIÓN
PRESENTE.**

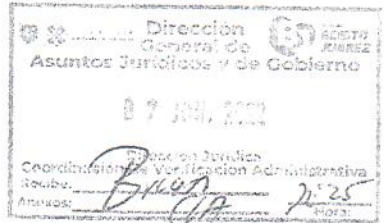
En atención, al oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000170.12/2022, de fecha 23 de mayo de dos mil veintidós, referente al punto de acuerdo número MDSPOPA/CSP/3895/2022, de fecha 19 de mayo del año en curso, emitido por el Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, mediante el cual exhorta a esta alcaldía en su resolutivo **“ÚNICO.- Se solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías para que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y las autoridades competentes, implementen un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operen de conformidad con el programa “Ciudad al Aire Libre” en relación a los enseres e instalaciones en vía pública cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal así como el libre tránsito vehicular e informen a esta soberanía de los resultados de las verificaciones realizadas . (sic).”**

Por lo anterior, solicito a usted para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, tenga a bien a dar contestación u opinión respecto al presente punto de acuerdo, en un término de **diez días hábiles** contados a partir de la recepción del presente, con la finalidad de poder estar en condiciones de remitir la respuesta correspondiente al Congreso de la Ciudad de México sobre las determinaciones establecidas por este órgano político administrativo, lo anterior, por ser parte de sus atribuciones y competencias establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez; con fundamento en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. OSCAR FABIAN MADRIGAL BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO**


Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
07 JUN 2022
Coordinación de Verificación Administrativa
Rubi
Atmado
21/25

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 9º, 31, FRACCIÓNES XIII Y XVI, 71 FRACCIÓN II, 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON RELACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y ATRIBUYE EN EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 716, VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS, MIL VEINTIUNO

OFMB/ JAFC/ SABS